



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO  
MESA DE MOVIMIENTO  
2 = DIC 2020  
Recibido..... 931 ..... Hs  
Exp. N°..... 41472 ..... C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA

#### DE LEY:

**ARTÍCULO 1** - Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.590 "Ley Mica Ortega", que establece un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la capacitación de la comunidad.

**ARTÍCULO 2** - Créase campañas anuales y permanentes desde la publicidad en medios de comunicación y redes sociales del Poder Ejecutivo, a los fines de brindar información y asesoramiento, con carácter concientizador y preventivo respecto a la problemática del Grooming.

**ARTÍCULO 3** - Establécese instancias de capacitación obligatoria para toda la comunidad educativa, impulsando la realización de jornadas, talleres, conferencias, charlas y cualquier otra actividad que permita abordar íntegramente la problemática del Grooming junto a distintas áreas del Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 4** - Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que estime pertinente.

**ARTÍCULO 5** - Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial Autor**

**Mónica Peralta**  
**Diputada Provincial Firmante**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pandemia ha impactado en nuestra vida y nos ha sumergido en un mundo digital que expone aún más a niños, niñas y adolescentes ante un uso abusivo de Internet frente a delincuentes que los asechan por cualquier plataforma o dispositivo digital: este nuevo paradigma refleja cuán expuestos están respecto a delitos como el Grooming.

El Grooming es la acción deliberada de una persona adulta de acosar sexualmente a un niño, una niña o adolescente a través de Internet: redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea, son algunos ejemplos que podemos mencionar respecto al medio por el cual se desarrolla este fenómeno, que a partir del año 2013, con la sanción de la Ley 26.904 que incorpora el artículo 131 al Código Penal, se lo considera un delito, con una pena de 6 meses a 4 años de prisión.

En el año 2016, en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires, Argentina) una niña de 12 años llamada Micaela Ortega fue víctima del delito de femicidio después de haber sufrido ciberacoso a través de Internet. Ella fue engañada y vulnerada por Jonathan Omar Luna (que en ese momento tenía 26 años), quien detrás del perfil de Facebook llamado "Rochi de River" la convenció para encontrarse, haciéndose pasar por el primo de la supuesta amiga con la que la chica chateaba a diario. Hizo caminar a Micaela 13 kilómetros, trató de abusarla sexualmente, y ante su resistencia, la ató de pies y manos, quitándole la vida asfixiándola con su remera en un descampado en Ingeniero White.

El caso de Micaela Ortega se convirtió en un precedente en nuestro país: no sólo fue el primer caso en llegar hasta Facebook (un juez de Estados Unidos permitió acceder a los fragmentos de las conversaciones del chat entre la niña y el perfil falso del acosador, además de aportar el



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

número de IP); sino que se convirtió en el primer juicio por Grooming seguido de femicidio en el país. El 19 de octubre de 2017, Jonathan Luna fue condenado a prisión perpetua.

Es a raíz de este hecho que el Congreso de la Nación ha trabajado en la "*Ley Mica Ortega*", que fue sancionada por la Cámara de Senadores de la Nación el 3 de septiembre del 2020, y que obtuvo sanción definitiva por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, el 12 de noviembre del 2020. El día 27 de noviembre del correspondiente año, fue promulgada en el Boletín Oficial.

Es por ello que, a través del presente proyecto, solicitamos la adhesión por parte del Ejecutivo Provincial, a la "*Ley Mica Ortega*", porque entendemos que muchos de nuestros chicos y chicas, que navegan a diario por Internet, no saben quienes están del otro lado. Esta ley es la mejor herramienta que podemos darle a nuestros niños, niñas y adolescentes para que usen las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) de forma segura.

Dentro de los objetivos que persigue el Programa Nacional, encontramos: a) generar conciencia sobre el uso responsable de las TICs; b) garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso; c) capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso, diseñar y desarrollar campañas de difusión; d) brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos; entre otros.

Asimismo, se dispone la inclusión como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tablets, y otros dispositivos tecnológicos, la siguiente información: a) Peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes; b) Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos; c) Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico; d) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades; e) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales; f) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas desconocidas; g) Hacer hincapié en el derecho a la privacidad de datos y de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

imágenes; h) aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el software malintencionado; i) Brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático; j) Informar respecto a la importancia de conservar pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, en caso de haberse producido una situación de acoso; y k) Facilitar información acerca de dónde se deben denunciar este tipo de delitos.

Entendemos que la aplicación de este Programa Nacional permitirá trabajar en la prevención de esta problemática, como así también sensibilizar y generar conciencia en la población a través del uso responsable de las TICs, reforzando la responsabilidad de medios de comunicación y organismos del Estado, como también la capacitación de la comunidad educativa, a través de la realización de jornadas, conferencias, charlas y cualquier otra actividad que propicie la prevención del Grooming y el acompañamiento digital de niños, niñas y adolescentes y la construcción responsable de la identidad digital.

De acuerdo a las cifras declaradas por la ONG "Mamá en Línea", 1 de cada 5 niños, niñas y adolescentes es acosado sexualmente a través de Internet y 4 de cada 10 han recibido mensajes con contenido sexual explícito. A su vez, 9 de cada 10 personas adultas no se enteran de que sus hijos han sido acosados.

En el mismo sentido, la directora de Protección de la Niñez y Asuntos Legales del ICMEC (International Centre for Missing & Exploited Children) ha declarado que durante el aislamiento preventivo, social y obligatorio, la distribución de materiales de abuso sexual infantil se cuadruplicaron.

El uso de Internet es accesible desde cualquier sitio o dispositivo, en cualquier hora y momento del día, y muchas veces ese acceso se da de forma totalmente anónima y sin un control adecuado para los diferentes contenidos, espacios y servicios que se pueden utilizar en la red.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ello, es de gran importancia que no solo nuestros chicos y chicas dispongan de todo tipo de información y herramientas para saber actuar frente a este tipo de situaciones, sino también los adultos responsables de ellos: padres, docentes, etc.

Es importante concienciar a niños, niñas, jóvenes y adultos sobre este problema, enseñando e inculcando conductas de seguridad y buenas prácticas sobre las TICs, que la información que compartan en las redes sociales deja de ser privada para pasar a un ámbito público, y que en el momento en que se llega a este estado público en la red, se pierde el control sobre estos contenidos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial Autor**

**Mónica Peralta**  
**Diputada Provincial Firmante**